



El suscrito Presidente del Concejo Municipal de Bello actuando en ejercicio de sus competencias legales, en particular la establecida en la normatividad Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y para los fines previstos en los artículos 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 1º del Decreto 2209 de 1998

**CERTIFICA:**

Que consultada la planta de cargos del Concejo Municipal de Bello, adoptada mediante Acuerdo Municipal 014 del 02 de Noviembre de 2021, se verifica que no existe personal de planta idóneo, suficiente ni con el perfil requerido para desarrollar las actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades específicas del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**. Para lo cual se requiere realizar un proceso de Contratación de Prestación de Servicios, con el fin de suplir las necesidades de la Corporación.

Se expide en el Municipio de Bello, el día primero (01) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

**RAFAEL CARDENAS JIMÉNEZ**  
Presidente del Concejo Municipal de Bello

Revisó: José Argemiro Restrepo R.  
Asesor Jurídico

Proyecto: Angie Chavarriaga Ríos-  
T.A. Oficina Jurídica

